



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

ANUNCIO PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAS, CORRESPONDIENTE A LA OEP 2022, TURNO PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL

Reunido el Tribunal de Selección el día 18 de diciembre de 2025, a las 08:45 horas, de acuerdo con las Bases de convocatoria, y siendo la puntuación final obtenida por los aspirantes que han superado el proceso selectivo la que sigue:

NUM. ORDEN	DNI	APELLOS	NOMBRE	FASE OPOSICIÓN			FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
				1ª PRUEBA	2ª PRUEBA	TOTAL		
1	***0294**	SALAS VALENCIANO	MANUEL JESÚS	9,16	6,32	15,48	10,00	25,48

El Tribunal eleva a la Alcaldía-Presidencia como aspirante seleccionado por haber superado el proceso de selección para el nombramiento como Responsable de Dirección y Gestión de Personas, subgrupo A1, a jornada completa cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2024-01553, de 4 de diciembre, a **D. MANUEL JESÚS SALAS VALENCIANO**.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique el presente anuncio en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica (<https://sede.bollullosparadelcondado.es/>) y en la página web del Ayuntamiento (<https://www.bollullosparadelcondado.es/empleo>), las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, la persona propuesta no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

El Alcalde deberá nombrar a la persona aspirante propuesta en el plazo de un mes desde la propuesta del Tribunal.

El presente anuncio se publicará en el Tablón de Anuncios (<https://sede.bollullosparadelcondado.es/>) y en la página web del Ayuntamiento (<https://www.bollullosparadelcondado.es/empleo>).

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se advierte de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse el recurso de alzada y recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

Bollullos Par del Condado, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Fabiola Rosado Moreno

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)
959 / 412094 - 412228 – 412357

CSV: 07E9000F419200R4P4W5H7E4U9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F419200R4P4W5H7E4U9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 18/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2025 10:43:43</p>	<p>EXPEDIENTE :: 20249943 0000003</p> <p>Fecha: 13/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

